

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 453 / 2

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION,

27 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 01/2014 de fecha 06.01.2014 del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de las actividades programadas por el Municipio "Celebración de Fiestas Patrias 2013" y "Feria Gastronómica 2013" se requirieron contratar los servicios de trabajo audiovisual, para ambas actividades y la necesidad de regularizar dicha prestación de servicios.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por Servicios de Trabajos Audiovisuales en los eventos que se señalan y montos que se indican, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **HECTOR ITURRIAGA PUGA**, R.U.T. 4.498.914-K, de fecha 09 de Enero 2014, en los términos allí estipulados.

EVENTO	MONTO
TRABAJO AUDIOVISUAL FIESTAS PATRIAS 2013	\$ 300.000.-
TRABAJO AUDIOVISUAL FERIA GASTRONOMICA 2013	\$ 140.000.-

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO
- 7.- C.C. PERSONAL

CVG/AVS/POB/ROG/MLL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 09 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **HECTOR ITURRIAGA PUGA**, Cédula de Identidad 4.498.914-K, con domicilio en 15 Oriente N° 830 Talca, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de las actividades programadas y realizada por el Municipio "Celebración de Fiestas Patrias 2013" y "Feria Gastronómica 2013" se requirieron contratar los servicios de trabajo audiovisual, para ambas actividades.

SEGUNDO: Al Prestador antes mencionado se le encargó el trabajo audiovisual para los eventos mencionados precedentemente.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará las siguientes sumas, más impuestos, por los eventos realizados que se señalan:

EVENTO	MONTO
TRABAJO AUDIOVISUAL FIESTAS PATRIAS 2013	\$ 300.000.-
TRABAJO AUDIOVISUAL FERIA GASTRONOMICA 2013	\$ 140.000.-

CUARTO: El servicio prestado fue supervisado por el Sr. Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **HECTOR ITURRIAGA PUGA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **HECTOR ITURRIAGA PUGA** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



HECTOR ITURRIAGA PUGA
R.U.T. 4.498.914-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/MUL/LEIV/dhi.-

